



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

VISTO:

El Oficio N° 06-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de enero del 2022, el Memorando N° 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe N° 050-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Oficio N° 06-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras comunicó al Representante común del CONSORCIO VIAL BENDITO, la culminación del servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", agradeciendo por el servicio de consultoría brindada, para las acciones que su representada estime pertinente.

Que, mediante Memorando Nº 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras comunicó al Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, que a partir del día 14 de enero del 2022, será designado como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 050-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización a través de acto resolutivo de la designación del Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, con Registro CIP 32267, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, con efectividad al día 14 de enero del 2022.

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área encargada de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 14 de enero del 2022, se ha designado al Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, con Registro CIP 32267, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, asimismo, solicitó a este despacho la formalización a través del respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, con Registro CIP Nº 32267, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, *con efectividad al día 14 de enero*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000022 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura